



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0020- 2025-MDR/A

Reque, 01 de febrero del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

El Pacto Regional 2023-2025 busca fortalecer la gestión pública en Lambayeque mediante un compromiso de las autoridades locales, promoviendo la participación activa de alcaldes en la mejora de servicios esenciales como salud, educación y agua, alineado con los objetivos del Desarrollo Infantil Temprano (DIT). Se fomenta la articulación territorial, la toma de decisiones oportunas y la participación de aliados estratégicos para ofrecer servicios integrales. Además, se optimiza la gestión intergubernamental e intersectorial, priorizando el DIT y reorientando la inversión pública para mejorar indicadores en salud, educación y agua. La Municipalidad Distrital de Reque, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000421-2023-GR. LAMB/GR, firma un convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque, reafirmando su compromiso con la implementación del pacto y la mejora del bienestar comunitario.

En la categoría agua los indicadores evaluados en el distrito de Reque reflejan aspectos clave para garantizar el acceso a agua segura y de calidad. La implementación de un área técnica municipal (ATM) con capacidad de asistencia y gestión es fundamental para supervisar y optimizar los sistemas de abastecimiento. Asimismo, asegurar que los sistemas de agua cumplan con los estándares de cloro residual garantiza la potabilidad del recurso, previniendo enfermedades y mejorando la salud pública. Finalmente, la priorización de la compra de cloro y DPD por parte de los gobiernos locales es una medida esencial para mantener la desinfección del agua y fortalecer la sostenibilidad del suministro. Estos indicadores son cruciales para mejorar la calidad de vida de la población, reduciendo riesgos sanitarios y fomentando una gestión eficiente del recurso hídrico.

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) son fundamentales para el cumplimiento de los indicadores de la categoría agua y el logro del Pacto Regional en el distrito de Reque. Estas organizaciones comunitarias garantizan la correcta gestión, mantenimiento y distribución del agua en zonas rurales, asegurando que el servicio sea sostenible y accesible para la población. Su papel es clave en la asistencia técnica brindada por el Área Técnica Municipal (ATM), ya que permiten la aplicación efectiva de mejoras en la infraestructura y operación de los sistemas de agua. Además, las JASS contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad del agua, como la presencia de cloro residual adecuado, lo que reduce riesgos sanitarios y fortalece la salud pública. También facilitan la ejecución de políticas locales para la compra de insumos esenciales como cloro

<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!





y DPD, asegurando la continuidad del tratamiento del agua. De esta manera, el fortalecimiento de las JASS no solo impulsa el cumplimiento de los indicadores establecidos, sino que también promueve la participación ciudadana y la sostenibilidad de los recursos hídricos, contribuyendo al éxito del Pacto Regional en materia de agua y saneamiento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR un merecido **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** a las **JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)** del distrito de Reque por su valioso apoyo y contribución en la gestión y sostenibilidad del servicio de agua potable en la comunidad. Su destacada labor y compromiso han sido fundamentales para fortalecer la calidad y acceso al agua segura, facilitando el cumplimiento de los indicadores de la categoría agua con un cumplimiento del 100% en el marco del Pacto Regional 2024. Su esfuerzo en la administración, mantenimiento y tratamiento del recurso hídrico ha sido clave para garantizar la salud pública y mejorar la calidad de vida de la población.

REPRESENTANTE	JASS
ROBERTO JULCA MALAVER	PUERTO ARTURO
CRISTIAN CABRERA JIMENEZ	SAN JUAN
ALADINO FERNANDEZ VILLALOBOS	LA CLAKE
LELYS OSCAR BARREDA VIDARTE	LAS DELICIAS
LEONCIO TORRES DELGADO	MONTEGRANDE
ELVIS JHONATAN MATEO GONZALES	LA MOLINA
JOSE ISAIAS CENTURION SANCHEZ	MIRAFLORES
ABEL DIAZ VILCHEZ	EL POTRERO
ELEUTERIO CARRASCO BRAVO	REPECTOR
CARLOS BECERRA LEYBA	AMPLIACION VILLA EL SOL

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE